

Radicado. 448.2018 DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA.
Demandante. YILMER LEONARDO CASTILLO TAMAYO y OTRO.
P. Desaparecido. PEDRO JOSE CASTILLO RENTERIA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza, informando que el presente expediente se encuentra ARCHIVADO, desde el pasado 24 de septiembre de 2021 en la caja 127 según la anotación en el sistema SIGLO XXI. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ.
Secretaria

PASA A JUEZ. 18 de abril de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1251

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la petente para que arrime el correspondiente **arancel judicial para el DESARCHIVO del expediente**, según el numeral 7 artículo 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 del Ho. Consejo Superior de la Judicatura, para dar trámite a lo solicitado.

ii. Se advierte que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

iii. Por otro lado, que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc8bbc056bcd24449727c65fee4a3a184f2ff25545328b20af860ce6fb81e84**

Documento generado en 22/06/2023 05:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>